

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-36402689-GDEBA-UCYCGCIC

f2cb966832500a8ce76b17192c0a2167e94f5e8b6d9e6cba1888930644ac37c9 [Ver](#)

DECRETO N° 3162/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21034348-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la reglamentación del artículo 80 de la Ley N° 15.394 prorrogada en los términos del Decreto N° 12/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 80 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, se autorizó al Poder Ejecutivo a destinar la suma de hasta un mil millones de pesos (\$1.000.000.000) para la puesta en valor de la obra "Rambla Casino Hotel Provincial Mar del Plata", ubicada en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que el Decreto N°12/24 prorrogó la vigencia de la mencionada Ley para el Ejercicio 2024;

Que, por Decreto N° 516/23, se reglamentó el referido artículo 80 y se encomendó al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano la elaboración del proyecto de la obra, facultándolo a llevar a cabo los procedimientos de selección del co-contratante, como así también a efectuar la adjudicación y contratación de los mismos;

Que por Resolución N° 132/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se efectuó el llamado a Licitación Pública, cuya fecha de apertura de ofertas fue prorrogada por Resoluciones N° 143/23 y 148/23;

Que el mencionado Ministerio informó que se declaró fracasada la referida Licitación Pública, poniendo a consideración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la posibilidad de impulsar bajo su órbita las gestiones necesarias para la contratación y ejecución de la obra mencionada;

Que, en consecuencia, en esta instancia corresponde designar a la dependencia encargada de llevar adelante la obra reseñada precedentemente;

Que la obra "Rambla Casino-Hotel Provincial Mar del Plata", ubicada en la Municipalidad de General Pueyrredón, contemplada de manera abarcativa, con sus monumentos, espacios públicos y demás bienes que la conforman, reviste el carácter de obra pública, encontrándose su ejecución regida por la Ley N° 6.021 y modificatorias;

Que, en virtud de ello, corresponde encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la elaboración del proyecto, la contratación y la ejecución de la obra para la puesta en valor de la "Rambla Casino - Hotel Provincial Mar del Plata";

Que, a efectos de propender a una eficiente administración y a un adecuado desarrollo de la obra de puesta en valor de la referida rambla, corresponde encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de aquellos actos complementarios, aclaratorios o interpretativos del presente que fueran necesarios, en los marcos de sus respectivas facultades;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio e inciso 2º- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 80 de la Ley N° 15.394, 11 de la Ley N°15.477 y la Ley N° 6.021, su reglamentación y sus modificatorias;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Encomendar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la elaboración del proyecto de la obra para la puesta en valor de la "Rambla Casino-Hotel Provincial Mar del Plata", ubicada en la Municipalidad de General Pueyrredón, por sí, mediante sus reparticiones o entes actuantes en su órbita y/o a través de terceros.

ARTÍCULO 2º. Facultar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a llevar a cabo los procedimientos de selección del co-contratante para la puesta en valor de la "Rambla Casino-Hotel Provincial Mar del Plata", ubicada en la Municipalidad de General Pueyrredón, como así también a efectuar la adjudicación y contratación de los mismos.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la obra mencionada en el artículo 1º se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 6.021, sus modificatorias y su reglamentación.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos llevará a cabo las gestiones

necesarias para la concreción de la obra que se asigna por el presente decreto ante los organismos nacionales, provinciales y municipales pertinentes, incluyendo la suscripción y aprobación de los convenios correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Infraestructura propondrá ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias o interpretativas que resulten menester, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7°. Derogar el Decreto N° 516/2023.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Hábitat y Desarrollo Urbano, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Economía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3163/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38293292-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Ricardo Guillermo THOMAS presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2334 del 8 de julio de 1998, el doctor Ricardo Guillermo THOMAS fue designado Adjunto de Defensor Oficial del Departamento Judicial San Martín;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Defensor/a Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor/a Oficial de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor THOMAS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor THOMAS, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Ricardo Guillermo THOMAS (DNI N° 17.083.905 - clase 1964) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3165/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29707079-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Irupé MARIÑO como Directora Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4560/24 del Ministerio de Salud se creó la estructura orgánico-funcional del Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con -entre otras- una (1) Dirección Ejecutiva;